

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA 21 MAYO 2008

VISTO el Expediente N° 4185 - ED 2.008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERNADO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del Centro Educativo de
Nivel Secundario N° 3 de la ciudad de Ushuaia.

Que atento a un relevamiento realizado en el área del Barrio San Vicente
de Paul de esta ciudad y alrededores, durante el mes de Noviembre de 2.007 se detectó
una considerable comunidad adulta en condiciones y con deseos de cursar sus
estudios secundarios.

Que en el citado Centro, se dictará la orientación "Perito en Administración
de Cooperativas, Mutuales y Obras Sociales", de acuerdo a la Estructura Académica
detallada en el Anexo I del presente.

Que se hace necesario el otorgamiento de un cargo de Director de Nivel
Jóvenes y Adultos Tiempo Completo -categoría 406- Interino, un (1) cargo de
Secretario de Nivel Jóvenes y Adultos Interino -categoría 408- Interino y cincuenta (50)
horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- Interinas, a partir del día
catorce (14) de abril de 2.008.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

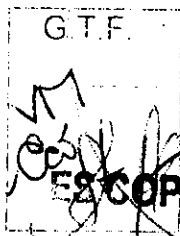
ARTÍCULO 1°.- Crear el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de la ciudad de
Ushuaia, a partir del día catorce (14) de abril de 2.008, con la orientación "Perito en
Administración de Cooperativas, Mutuales y Obras Sociales".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Planta Funcional del Centro Educativo de Nivel Secundario
N° 3 de la ciudad de Ushuaia, asignando un cargo de Director de Nivel Jóvenes y
Adultos Tiempo Completo -categoría 406- Interino, un (1) cargo de Secretario de Nivel
Jóvenes y Adultos Interino -categoría 408- Interino y cincuenta (50) horas cátedra de
Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- interinas, a partir del día catorce (14) de abril
de 2.008.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Académica de acuerdo a lo detallado en el
Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 897 / 08



Dr. Jorge A. Ríos
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C.V.R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

(14 de abril) B-106

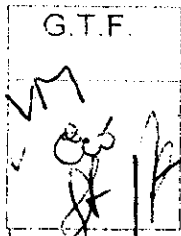
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I DEL DECRETO N°

897/08

ESTRUCTURA CURRICULAR

AREA	CURSOS DE NIVELACIÓN	1º CICLO 1º S	1º CICLO 2º S
<u>AREA COSMOLOGÍA</u>			
<u>SUB - ÁREAS</u>			
Biología	Una semana	2	2
Matemática		4	4
Física			
Química			
<u>AREA CIENCIAS SOCIALES</u>			
<u>SUB - ÁREAS</u>			
Historia y Geografía		4	4
Historia Económica y Social Argentina y América			
Filosofía y Psicología			
Formación Cívica			
Sociología		2	2
<u>AREA DE LA COMUNICACIÓN</u>			
<u>SUB - ÁREAS</u>			
Lengua	Una semana	5	5
Lengua y Comunicación			
Estética			
Inglés		2	2
Literatura			
Técnicas de Estudio	Dos semanas		
<u>AREA PROFESIONAL</u>			
<u>SUB - ÁREAS</u>			
Administración de Cooperativas		3	3
Administración de Mutualidades			
Administración de Obras Sociales			
Derecho Privado			
Matemática Financiera			
Contabilidad General		3	3
Economía Política			
Derecho Administrativo			
Comercialización y Mercado			
TOTALES		25	25



[Handwritten signature]

Dr. Jorge A. Chequeman
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]

MARIA FABIANA BROS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chequeman
Departamento Control y Registro